

radicada en dicha localidad, con destino a Campo de Prácticas Agrícolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la instalación de dicho campo de prácticas, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido, que hace el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación gratuita al mismo que hace el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), de la finca que se describe a continuación:

Parcela de terreno de quince mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie, sita en Amposta (Tarragona); que linda al Norte con canal de la derecha del Ebro mediante calle en proyecto, finca de doña Secundina Lafont Forcadell, finca de don Agustín Lafont Cid y con resto de la finca que se segregó; al Sur, con calle en proyecto; al Este, con finca de don Pedro Alfonso Torta, de doña Secundina Lafont Forcadell y con canal marítimo mediante calle en proyecto, y Oeste, con Centro de Enseñanza Media y Profesional mediante calle en proyecto.

**Artículo segundo.**—El terreno mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

**Artículo tercero.**—El Ayuntamiento donante queda obligado a responder pecuniariamente de las consecuencias que pudieran derivarse en su día como consecuencia de las afecciones que constan en el Registro de la Propiedad; así como, en un plazo no superior a un año, remover a su costa los obstáculos para levantar la referente a los derechos legitimarios de doña Ernestina Sagusta Ferré, gestionando el otorgamiento de los correspondientes documentos públicos y su acceso al Registro, para conseguir la limpieza de la inscripción a favor del Estado.

**Artículo cuarto.**—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Tarragona para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2630/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres) de una finca sita en dicho término municipal para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por acuerdos del Ministerio de la Gobernación, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, se autorizó al Ayuntamiento de Almaraz para ceder gratuitamente al Estado el solar de su propiedad anteriormente referido.

La Dirección General de la Guardia Civil considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar la misma a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres) a favor del Estado de un terreno a segregar de otro de mayor cabida, conocido por «La Colada», con una extensión superficial de dos mil doscientos metros cuadrados, libre de cargas y gravámenes, que linda: Al Norte, con Domingo Fernández Pozo; Sur, carretera general de Madrid a Portugal; Este, terrenos propiedad del Municipio, y al Oeste, terreno del Municipio. Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio cuatro, tomo seis, ciento catorce, libro diecinueve, finca mil doscientos ochenta y cinco, inscripción primera.

**Artículo segundo.**—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación

por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Cáceres para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2631/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia) de una parcela de terreno de 344 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Centro secundario de Higiene.*

Por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia) fué donada gratuitamente al Estado una parcela de terreno de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con destino a la construcción de un Centro secundario de Higiene; donación que fué formalizada por escritura otorgada ante el Notario don José Ramón Fernández Vidal, de Lorca, en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada, refrendando mediante el presente Decreto la operación ya efectuada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lorca de una parcela de terreno de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuya descripción registral es como sigue: solar frente a San Patricio, un edificio derruido, hoy convertido en solar radicante en la calle o plaza que se llamó del Cardenal Belluga, parroquia de San Patricio, del municipio de Lorca, y que linda, por su derecha, con calle Abad de Los Arcos; izquierda, calle de las Barandillas, subida a Santa María, y fondo, derribos con destino a la construcción de un Centro secundario de Higiene.

A tal fin se procederá a otorgar una nueva escritura en que se recoja y confirme la anterior en la fecha antes citada.

**Artículo segundo.**—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Murcia para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de dicha escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2632/1967, de 11 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por la Excma. Diputación Provincial de Orense de una parcela de terreno de 5.000 metros cuadrados, radicada en el término municipal de Barbudanes (Orense), con destino a la construcción de una residencia de ancianos.*

Por la excelentísima Diputación Provincial de Orense ha sido ofrecida una parcela de cinco mil metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de una residencia de ancianos.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación